Encarnación, 05 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 68/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID N° 244380 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos de Laboratorio"**, solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Natalio de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC N° 239/2012, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos de Laboratorio"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen N° 68/2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 31 de octubre de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: PROVINDUS S.A., EXIMPAR S.R.L., P.M y A S.A., y CIENTÍFICA MILÁN S.R.L., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: 1) CHARPENTIER S.R.L., por la suma de Gs. 253.615.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones seiscientos quince mil); 2) EXIMPAR S.R.L., por la suma de Gs. 69.916.000 (Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos diez y seis mil); 3) GBO MEDICAL de la Sra. Iris Patricia Posada con C.I.N° 4.601.610, por la suma de Gs. 69.284.950 (Guaraníes sesenta y nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta); 4) PROVINDUS S.A., por la suma de Gs. 285.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones); 5) P.M y A. S.A., por la suma de Gs. 172.320.000 (Guaraníes ciento setenta y dos millones trescientos veinte mil); 6) FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L., por la suma de Gs. 127.516.000 (Guaraníes ciento veinte y siete millones quinientos diez y seis mil); 7) CHACO INTERNACIONAL S.A., por la suma de Gs. 191.903.000 (Guaraníes ciento noventa y un millones novecientos tres mil); 8) CIENTÍFICA MILÁN S.R.L., por la suma de Gs. 61.094.000 (Guaraníes sesenta y un millones noventa y cuatro mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización que se adjunta.----------

Que, se consta que ninguna empresa han cotizado en los **ítems 1 y 2,** lo cual de acuerdo a lo previsto en el Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 "*...que no se hubiera presentado oferta alguna*", deber ser **DECLARADA DESIERTA.**----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter substancial y formal, cumplen estrictamente con lo prescripto en los Art. 60 y 59 3° párrafo y el Art. 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, así mismo en los aspectos técnicos y financieros, según resulta de la respectiva oferta y la constancia del SIPE presentado, en tal sentido, amerita que se adjudique a la firma de oferta más baja, considerando que las misma cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia y ha presentado la oferta, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **ÍTEM** evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen N° 68/2012, recomienda la Declaración de Desierta de los ítems 1 y 2, de acuerdo al término del Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 "*...que no se hubiera presentado oferta alguna*", y demás concordantes; y la Adjudicación de la Contratación Directa para la "Adquisición de Equipos de Laboratorio" a las Firmas 1) CHACO INTERNACIONAL S.A., ítems (9 y 12), por la suma total de Gs. 27.188.000 (Guaraníes veinte y siete millones ciento ochenta y ocho mil); 2) CIENTÍFICA MILÁN S.R.L., ítems (3 y 11), por la suma total de Gs. 12.045.000 (Guaraníes doce millones cuarenta y cinco mil); 3) PROVINDUS S.A., ítems (5 y 6), por la suma total de Gs. 9.450.000 (Guaraníes nueve millones cuatrocientos cincuenta mil); 4) GBO MÉDICAL de la Sra. Iris Patricia Posada con C.I.N° 4.601.610 ítem (7), por la suma total de Gs. 4.531.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos treinta un mil); 5) EXIMPAR S.R.L., ítem (4), por la suma total de Gs. 4.510.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos diez mil); 6) FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L., ítems (8 y 10), por la suma total de Gs. 17.845.500 (Guaraníes diez y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos).----------

POR TANTO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** los ítems 1 y 2, de acuerdo al término del Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 "*...que no se hubiera presentado oferta alguna*", y demás concordantes, conforme a l Dictamen N° 68 /2012 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos de Laboratorio"**, solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología y la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede Natalio de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme a lo siguiente.----------

   a. **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, ítems (9 y 12), por la suma total de **Gs. 27.188.000** (Guaraníes veinte y siete millones ciento ochenta y ocho mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen N° 68/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   b. **CIENTÍFICA MILÁN S.R.L.**, ítems (3 y 11), por la suma total de **Gs. 12.045.000** (Guaraníes doce millones cuarenta y cinco mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen N° 68/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   c. **PROVINDUS S.A.**, ítems (5 y 6), por la suma total de **Gs. 9.450.000** (Guaraníes nueve millones cuatrocientos cincuenta mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen N° 68/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   d. **GBO MÉDICAL** de la Sra. Iris Patricia Posada con C.I.N° 4.601.610 ítem (7), por la suma total de **Gs. 4.531.000** (Guaraníes cuatro millones quinientos treinta un mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen N° 68/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   e. **EXIMPAR S.R.L.**, ítem (4), por la suma total de **Gs. 4.510.000** (Guaraníes cuatro millones quinientos diez mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen N° 68/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

   f. **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.R.L.**, ítems (8 y 10), por la suma total de **Gs. 17.845.500** (Guaraníes diez y siete millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos) con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen N° 68/2012 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector